



A TODOS LOS CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES, USUARIOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio nos dirigimos a ustedes con relación a la nota enviada por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores IGCPA al Superintendente de Administración Tributaria - SAT el pasado 6 de enero de 2022, mediante la cual se manifestaba la preocupación por los correos electrónicos enviados por parte de SAT a diferentes empresas por inconsistencias en los estados financieros auditados correspondientes al año 2020.

Al respecto, queremos comunicarles que el lunes 10 de enero de 2022 nos reunimos representantes del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores - IGCPA y del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala - CCPAG, con el Superintendente de SAT y varios integrantes de su equipo ejecutivo, para abordar dichos temas.

En la reunión, hemos alcanzado las siguientes conclusiones y planes de acción para las inconsistencias mencionadas en las comunicaciones de la SAT:

1) Estados Financieros comparables (año actual – año anterior)

El Superintendente de la SAT indicó que para los contribuyentes que presentaron el informe de auditoría del año 2020 con propósito especial (NIA 800) y que fueron notificados de esta inconsistencia, se les informará a la brevedad posible que dicha inconsistencia queda sin efecto y en consecuencia no procede la reemisión de estados financieros de 2020 comparativos con 2019. Asimismo, se indicó que para los estados financieros del año 2021 se mantendrá el criterio de presentar los mismos con el informe de auditoría con propósito especial (NIA 800) por un solo año sin incluir las cifras del año anterior.

Adicionalmente, el Superintendente de SAT indicó que se analizará conjuntamente con IGCPA y CCPAG que para los contribuyentes que presenten informe de auditoría con propósito especial (NIA 800), presenten estados financieros comparativos a partir de los estados financieros auditados del año 2022. Para tal efecto, SAT hará las comunicaciones correspondientes.

2) Firma de Representante Legal y del Contador de la Compañía en los Estados Financieros auditados del año 2020:

El Superintendente de la SAT indicó que para este tema se debe de realizar un análisis a profundidad en conjunto con IGCPA y CCPAG, y que por el momento solicita a los contribuyentes que recibieron correo electrónico con esta inconsistencia, que respondan dentro del plazo que indica el correo electrónico, que se dan por enterados y que solicitan un plazo de días 10 días hábiles más para responder sobre dicha inconsistencia.

Se espera que en 10 días la SAT tenga una resolución de esta inconsistencia comunicada a los contribuyentes.



3) Estados Financieros Completos (ESF, ER, EP, FE, Notas a EF), Notas a los EF de forma técnica y firma y sello del auditor (En la opinión),

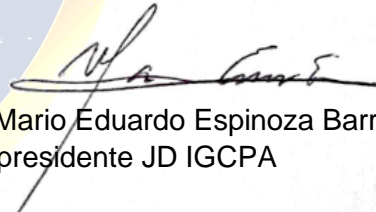
El Superintendente de la SAT indicó que, para estas inconsistencias, sí exigirá que se presenten los Estados Financieros faltantes, que se modifiquen las notas a los EF que no estén completas o que no hayan sido realizadas de forma técnica, y que para cumplimiento de la Ley, específicamente en el artículo 40 de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 y sus reformas, se firme y se selle la opinión del auditor en los casos que no se haya realizado.

Los mantendremos informados de nuevos acuerdos que se alcancen con SAT, y por supuesto, la presente comunicación puede ser utilizada o compartida como una referencia en respuestas que los contribuyentes realicen a la SAT.

Por otro lado, hacemos de su conocimiento que en la reunión de ayer en SAT, se iniciaron pláticas acerca del Instructivo para el llenado del anexo de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre la Renta “Estados Financieros Auditados”, y sobre la publicación en página web de SAT en relación a los requisitos y pasos de inscripción de Contador Público y Auditor emisor de Dictámenes, para lo cual se comunicarán más adelante los acuerdos que se alcancen con SAT.


Lic. Mario Roberto Coyoy González
Presidente JD IGCPA




Lic. Mario Eduardo Espinoza Barrera
Vicepresidente JD IGCPA

Guatemala, 11 de enero de 2022